



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

Río Negro participa del 5.31 % del total país, ocupando el 5° lugar entre las provincias productoras de petróleo, con un promedio mensual de 193.937.67 m<sup>3</sup> y el 6° en cuanto a producción de gas con un promedio mensual de 91,88 (miles de m<sup>3</sup>), que representa el 2.32%.

El descubrimiento de hidrocarburos en la Provincia de Río Negro, data del 20 de noviembre del año 1959, registrando su localización en la región circundante a la ciudad de Catriel. El mismo determinó el inicio del crecimiento social, económico y productivo de esta ciudad petrolera, en el contexto de la evolución del desarrollo de la actividad extractiva de petróleo y gas.

A pesar de la declinación productiva de los yacimientos, Catriel es una ciudad identificada en la cultura del trabajador petróleo, en la que los gobiernos provincial y municipal se encuentran desarrollando objetivos definidos para establecer el arraigo de sus habitantes, a través de nuevas actividades que diversifiquen su actual monoeconomía.

La industrialización del petróleo y/o gas, como materias primas más predominantes en la región, ha sido por largos años una aspiración muy sentida por parte de los habitantes catrilenses, expresada a través de distintos gobiernos municipales.

El gobierno Municipal de Catriel, ha producido con fecha 2 de diciembre de 2002, la declaración n° 055/02, referida al proyecto de instalación de la primera refinería de petróleo y almacenamiento de combustible en la Provincia de Río Negro.

**AUTOR:** Ricardo Esquivel.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
D E C L A R A**

**Artículo 1°.-** Declarar de interés provincial, el proyecto de construcción de la primera refinería de petróleo y almacenamiento de combustible, que se desarrollara en la Provincia de Río Negro, en el Parque Industrial de la ciudad de Catriel.

**Artículo 2°.-** De forma.